



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MIGUETURRA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 (Nº 13/2014)**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde - Presidente:  
**D. Román Rivero Nieto.**

Srs. Concejales adscritos al Grupo Socialista:  
**Dª. María Victoria Sobrino García.**  
**D. Eduardo Zurita Rosales.**  
**D. Julián Céspedes Rodrigo.**  
**Dª. Esmerralda Muñoz Sánchez.**  
**D. Francisco José Navarro Haro.**  
**D. Agapito Arévalo Céspedes.**  
**Dª. Luz María Sánchez García.**

Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular:  
**Dª. Aurora López Gallego.**  
**Dª. Mª. Ángeles Malagón Rodríguez.**  
**Dº. Mónica Gómez Fernández.**  
**D. Luis Ramón Mohín López**  
**D. Raúl Salcedo Ruiz.**  
**Dª. Carmen María Mohín López.**  
**D. José Luis Casero Alarcos.**

Sres. Concejales adscritos al Grupo de Izquierda Unida:  
**D. Luis Ángel Serrano Velázquez.**  
**D. Pedro César Mellado Moreno.**

Sr. Interventor:  
**D. Manuel Ruiz Redondo.**  
Sr. Vicesecretario General:  
**D. Joaquín Avilés Morales.**  
Sr. Secretario General:  
**Luis Jesús de Juan Casero.**

En Miguelturra (Ciudad Real), siendo las veinte horas del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor, el Sr. Vicesecretario y por mí, el Secretario General del Ayuntamiento, funcionario con habilitación de carácter nacional con nombramiento en acumulación efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas de 20 de mayo de 2004, que doy fe.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y una síntesis del debate suscitado durante la sesión. En audio-acta, tramitada simultáneamente, se recogen las intervenciones íntegras de los corporativos durante la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (Nº 12/2014).**

Vistos, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de octubre de 2014 (nº 12/2014).

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Corporación, el **Sr. ALCALDE - PRESIDENTE** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No se formula ninguna observación o sugerencia, y el **PLENO CORPORATIVO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con diecisiete (17) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de octubre de 2014 (nº 12/2014), sin enmienda alguna.

## **SEGUNDO.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013.**

**VISTA** la propuesta suscrita por el Sr. **ALCALDE - PRESIDENTE** en fecha 10 de noviembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DERIVADA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2013 SEGÚN ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

La Ley Orgánica 2/2012 LOEPSF, según la modificación introducida por la Ley Orgánica 9/2013, establece en su art. 32 lo siguiente:

*"En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos de procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea."*

De su parte, la disposición adicional sexta establece las *reglas especiales para el destino del superávit presupuestario*.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

- a. Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b. Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.
  - b. En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
  - c. Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.  
Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.
  4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el art. 12.
  5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar atendiendo a la

coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

Teniendo presente dichas disposiciones, es necesario dar aplicación al superávit derivado de la liquidación del presupuesto de 2013 que asciende a **986.138,33 euros**, cantidad que al contar con remanente de tesorería para gastos generales superior al mismo, tenemos la obligación de, o bien utilizar su totalidad para amortizar deuda (art. 32), o bien, emplearlo en inversiones financieramente sostenibles según la disposición adicional sexta.

Como queda explicado en el informe de intervención de fecha 08 de noviembre sobre aplicación de superávit de la liquidación del 2013, una vez que se ha cumplido con el pago de proveedores contabilizados a 31 de diciembre de 2013 por importe de **236.420,96 euros**, quedaría por aplicar del superávit **749.717,37 euros**.

La propuesta que dirijo al Pleno viene a consistir en la aplicación de la totalidad de los indicados **749.717,37 euros** en inversiones financieramente sostenibles de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, en el bien entendido que de no aplicarse para finalidades inversoras de la naturaleza indicada, las disposiciones legales primeramente mencionadas nos obligan a amortizar deuda de los 3.603.946,16 euros, a que asciende la misma a 31 de diciembre de 2013.

Tanto en un caso como en otro, es necesario tramitar como así lo indica el Interventor en el informe aludido, el correspondiente expediente de crédito extraordinario para financiar con el remanente de tesorería para gastos generales por importe 749.717,37 euros, debiendo aprobarlo el Pleno por ser de su competencia.

Hechas estas manifestaciones y teniendo en cuenta el informe de intervención sobre aplicación del superávit de la liquidación de 2013, al Pleno de la Corporación propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Destinar del total del superávit a 31 de diciembre de 2013 por importe de 986.138,33 euros, una vez deducidos el importe del pago de las obligaciones reconocidas contabilizadas para pago a proveedores a la indicada fecha por 236.420,96 euros, la cantidad restante de 749.717,37 euros a inversiones financieramente sostenibles teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la naturaleza de las mismas en la disposición adicional decimosexta de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

**Visto** el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2014.

Abierto el debate y con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, señala que con esta propuesta se desmiente el argumento reiterado por el equipo de gobierno según el cual el ayuntamiento no tiene dinero. Señala que propone ahora gastar 750.000€ e indica que se podría haber ofrecido una mayor dotación a la Mesa por el Empleo, así como haber incrementado el gasto social y concluye señalando que, no obstante, va a votar a favor de la propuesta porque está a favor

de que se gasten los recursos municipales en inversiones y asuntos de interés social y no en pagar la deuda por adelantado.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, manifiesta que cuando las cosas se hacen bien se genera ahorro y se permite que ese ahorro se pueda destinar a inversiones. Añade que la ley ha permitido controlar el gasto, y ello posibilita que ahora se planteen cuestiones de esta índole. No obstante, solicita que se suspenda la sesión plenaria por responsabilidad y porque el equipo de gobierno, que no tiene la mayoría suficiente, debe impulsar que se dialogue y alcance un consenso con los demás grupos, sobre todo en lo relativo al siguiente punto del Orden del Día.

El **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE, D. ROMAN RIVERO NIETO**, señala que los superávits y resultados económicos no se conocen cuando se elaboran los presupuestos, sino a posteriori y que, en ese momento, la Corporación debe atenerse a las previsiones. Añade que cuando ya se conoce ese superávit es el momento de tomar las decisiones que ahora se plantean y es ahora cuando hay que decidir si se devuelve el dinero a los bancos de forma anticipada o si se destina ese remanente a inversiones sostenibles. Concluye indicando que ahora se dispone de un importante superávit debido a la gestión desarrollada y a que a finales de 2013 la Junta de comunidades de Castilla la Mancha pagó lo que debía y concluye que, no obstante, su grupo está abierto a la negociación y a alcanzar los acuerdos pertinentes.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, indica que el equipo de gobierno conoce ese superávit desde marzo y que entonces hubiera sido buena fecha para llegar a un acuerdo. Piensa que se quiere gastar esos recursos en el primer semestre de 2015 y critica que se firmase un crédito con Caja Rural por importe de 500.000 €, con un coste en intereses de 20.000€, cuando existía 1.000.000€ de excedente y concluye que es dinero vendría bien a la siguiente Corporación resultante de las elecciones de mayo.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, solicita que informe el Interventor qué pasaría si a 31 de diciembre no se adjudicase ninguna obra aunque se aprobará este acuerdo.

Con la debida autorización, el Sr. Interventor **D. MANUEL RUIZ REDONDO**, señala que ya lo hizo consta en su informe, que la nueva ley suaviza el rigor anterior, que la ley exige tres condiciones, una proyección de la liquidación de 2014 para comprobar que existe superávit, que si es así y hay remanente de tesorería se puede utilizar en inversiones financieramente sostenibles si se cumple el periodo de pago a proveedores. Añade que, además, antes del día 31 de diciembre de 2014 se deberán haber aprobado los expedientes de contratación, aunque no se haya ejecutado la obra, y concluye que las fechas son muy importantes y que si no hay acuerdo se deberá elevar una propuesta para amortizar la deuda.

El **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE, D. ROMAN RIVERO NIETO**, indica que la propuesta sería llegar a un acuerdo para las inversiones y señala que la operación de tesorería a la que se refería el portavoz de Izquierda Unida se hizo por si fuese necesaria, pero que no se ha utilizado y, por tanto, no se ha generado ningún tipo de gasto por intereses. Indica que está abierto a cualquier acuerdo y que es consciente de que no tiene mayoría y que por eso ha presentado una propuesta de gobierno, para debatirla, y añade que si hay una propuesta mejor que se presente.

Sometida la propuesta a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con diecisiete (17) votos a favor, emitidos por los Sres/as Concejales/as asistentes del Grupo Socialista, del Grupo Popular y de Izquierda Unida, ninguno en contra y ninguna abstención, **adoptó el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta de Alcaldía, sin enmienda alguna.

**TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS, POR CREDITO EXTRAORDINARIO NUM. 2/2014, PARA APLICACIÓN DEL SUPERAVIT DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

**VISTA** la propuesta de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2014 cuyo texto es el siguiente:

“**VISTO** el expediente tramitado al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2.014 por Crédito Extraordinario, y el informe favorable de la Intervención Municipal de fondos.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, adopte el siguiente acuerdo.

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 2/14, de conformidad con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° 2/14 POR CRÉDITO EXTRORDINARIO				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREV.INICIAL	CRÉDITO EXTRAORD.	CRÉDITO DEFINIT.
336.632.09	OBRAS CASA CAPELLANIA		521.834,27 €	521.834,27 €
155.619.05	PLAN MUNICIPAL. ACCESIBIL.. URBANA (ELIMINAC. BARRER.)		227.883,10 €	227.883,10 €
	<b>TOTAL.- .....</b>		<b>749.717,37 €</b>	<b>749.717,37 €</b>

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO: 749.717,37 €

**FINANCIACIÓN:** Con cargo al remanente Líquido de Tesorería General, para Gastos Generales, por importe de: 749.717,37 €

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177, del texto legal anteriormente citado, en relación con el 169 del mismo cuerpo legal, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en el expediente.”

Con la debida autorización el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES**, indica que se ha presentado una propuesta del equipo de gobierno y dos enmiendas presentadas por el Partido Popular e Izquierda Unida, y que entiende que hay varias posibilidades si se quiere gastar el superávit presupuestario en inversiones y no destinarlo a la amortización anticipada de préstamos, pero que ahora hay que alcanzar un

acuerdo.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, alude a su propuesta de presupuestos participativos que ha sido rechazada año tras año por el equipo de gobierno por una u otra razón. Señala que el PSOE tiene la tendencia a que en 48 horas se alcancen acuerdos con la oposición, en lugar de facilitar un dialogo más detenido y señala que el Partido Popular le ha estado salvando la cara al equipo de gobierno hasta ahora en esa estrategia.

Con la debida autorización, la Sra. Concejala **Dª. AURORA LÓPEZ GALLEG**, en su condición de portavoz del Grupo Popular, manifiesta que ellos han actuado por responsabilidad, mirando por los intereses de los miguelturreños pero añade que el grupo socialista ha abusado de eso, y que a día de hoy el PP desconoce cuáles son las propuestas que plantea el equipo de gobierno y que debería haberlas explicado mejor. Se pregunta además por qué no se han presentado antes porque el proyecto de la Casa de la Capellanía tiene fecha de junio de 2014. Añade que no va a votar a favor de una propuesta improvisada del equipo de gobierno y reitera que se suspende la sesión y se plantee un dialogo entre los grupos políticos al respecto.

Con la debida autorización el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista **D. AGAPITO AREVALO CESPEDES**, señala que el equipo de gobierno ha formulado una propuesta y que se tiende la mano para llegar a acuerdos porque si no las buenas intenciones relativas a cómo emplear el dinero se quedarán en nada.

Con la debida autorización, el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. PEDRO CÉSAR MELLADO MORENO**, señala que hay vida más allá del actual equipo de gobierno, y concluye señalando que si no hay acuerdo la responsabilidad será del equipo de gobierno por su proceder y reitera que se debe reunir a los grupos políticos para alcanzar un acuerdo.

El **Sr. ALCALDE – PRESIDENTE, D. ROMAN RIVERO NIETO** señala son partidarios del consenso, recuerda que el 90% de los acuerdos se han adoptado por unanimidad y el resto por consenso con el Partido Popular o con Izquierda Unida según los casos. Añade que, no obstante, a la vista de las intervenciones planteadas por los portavoces procede **dejar este asunto sobre la mesa** e intentar alcanzar un acuerdo entre los grupos políticos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. : Román Rivero Nieto.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. : Luis Jesús de Juan Casero.